



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

CLAVE:
SEMO03206

FOLIO TRÁMITE: 561176

Gobierno de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: PINTOR MENDEZ JAVIER
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA.
COLONIA: LA LADRILLERA
CALLE CRUCE 1: BELLAVISTA
CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA
GIRO: VARIOS PAN
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

29-enero-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 28

IMPORTE: \$492.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	08:00:56 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	08:00:56 p
MARTES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	08:00:56 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:55 a	A:	08:00:56 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	08:00:56 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:55 a	A:	08:00:56 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	08:00:56 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.I.

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
PINTOR MENDEZ JAVIER

ADVERTENCIAS IMPERDIBLES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá hacer sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exit o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y similares.
- El envío, venta o posesión del producto a través de correo.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del panteón, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.